



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SECRETARÍA

Expte.: 5.040/2026

Asunto: Acuerdo JGL 2026-04-10 Ord

Ref.: MABB/JJFS

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día diez de abril de dos mil veintiséis, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2.8.- Expediente 5.040/2026.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Arucas y Radio ECCA, Fundación Canaria y conceder una subvención directa a Radio ECCA, Fundación Canaria, por cuantía de cinco mil euros.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnica Superior de Administración General, del 26 de marzo de 2026.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3.628/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, conforme a la parte dispositiva de la propuesta, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Convenio anexo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Arucas y Radio ECCA, Fundación Canaria, mediante el cual se formaliza la subvención objeto de concesión.

SEGUNDO.- Conceder la subvención directa a Radio ECCA, Fundación Canaria por cuantía de cinco mil euros (5.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/337/48100 del vigente Presupuesto que tiene por objeto cubrir los gastos ocasionados y destinados a fomentar la formación y mejora de la empleabilidad de la población joven del municipio de Arucas.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de la concesión de la subvención a la Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03/337/48100, con documento de retención de crédito referencia 22026001083 y número de operación 220260002246 ordenando su pago anticipado.

CUARTO.- Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación, en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado convenio, con la intervención de la Secretaría como fedataria en la formalización del mismo.

QUINTO.- Condicionar la eficacia de la aportación económica a la previa fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal, en cumplimiento de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

38/2003, General de Subvenciones y el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEXTO.- Dar traslado de la resolución a la Secretaría para su inscripción en el Registro de Convenios.

SÉPTIMO.- Publicar la información del convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Notificar la resolución a Radio ECCA para proceder a la suscripción del convenio.

Y para que conste a los efectos del **Expediente 5.040/2026**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
D. Juan Jesús Facundo Suárez

